Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señora: María del Pilar Barbosa Díaz
Cédula de ciudadanía: 51.781.319
Representante Legal de: EXPERTQUIM S.A.S
NIT: 900.468.703-3
Teléfono fijo directo: (+57 601) 445 4475
Celular: (+57) 314 558 5263
Dirección: Calle 68A No. 79-17, Bogotá D.C.
Correo electrónico representante legal: gerencia@expertquim.com
Correo electrónico de contacto: gerencia@expertquim.com

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SH-MC-PS-001-2026.**

Respetada Señora:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE HACIENDA en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, adelantado bajo el número **SH-MC-PS-001-2026,** en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 01 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación, junto con lo oferta, constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SH-MC-PS-375-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO:

"Contratar el suministro de ensayos de aptitud y material de referencia certificado como controles de calidad para el Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca"

1.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	Cantidad
Una (1) Bebidas alcohólicas: Vino Rojo o Vino Blanco o Vino Rosado x 500 mL Una (1) Bebidas alcohólicas: Vodka o Licor (20-40%) o Whisky o Ron x 300 mL *Esta adquisición incluye la capacitación y la entrega de resultados en el sistema empleado por el proveedor. **(certificado de proveedor de Ensayo de Aptitud ISO 17043)**	2

Una (1) replica Bebidas alcohólicas: Vino Rojo o Vino Blanco o Vino Rosado x 500 mL Una (1) replica Bebidas alcohólicas: Vodka o Licor (20-40%) o Whisky o Ron x 300 mL	2
Material de Referencia: Etanol en solución al 40% v/v (ABV)(20°C) cada fresco por 50 mL en volumen para comprobación de equipos de medición como densímetros de tipo oscilatorio (certificado ISO 17034 para MRC)	4

* Las réplicas deben ser de la misma matriz del ensayo de aptitud seleccionado por la supervisión del contrato

Para las rondas de ensayos de aptitud se requieren las siguientes condiciones:

FECHA	TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD	ANALITO
JULIO 2026	Vino Rojo o Vino Blanco o Vino Rosado x 500 mL	1 botella x 500 mL	Grado alcohólico real
OCTUBRE 2026	Bebidas alcohólicas: Vodka o Licor (20-40%) o Whisky o Ron x 300 mL	1 botella x 300 mL	Grado alcohólico real

Capacitación:
Para la capacitación debe fijarse en un cronograma establecido por el contratista en donde se garantice la cobertura de la enseñanza de cómo manejar la plataforma y como se deben interpretar los resultados obtenidos.

Equipo de trabajo y experiencia mínima requerida

El oferente debe certificar que cuenta por lo menos con un (1) profesional en ingeniería química, química, química farmacéutica, bacteriología o microbiología con experiencia mínima de un (1) año en seguimiento y/o soporte de controles de calidad en laboratorios, para lo cual debe anexar diploma o acta de grado del profesional.

Este profesional debe realizar las capacitaciones de como ingresar los resultados a la plataforma de red interlaboratorial y debe dar asesoría de la interpretación de los resultados que arroje la plataforma, con el fin de verificar si los ensayos emitidos por el Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria son estadísticamente confiables.

Certificación en acreditación de la siguiente normatividad: Normatividad
Cumplir con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17043, tal como lo exige ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en el Documento técnico CEA-04 Vr 2 para laboratorios acreditados

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las

instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y políticas aplicables del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), sostenibilidad ambiental, protección de datos personales (habeas data) y confidencialidad de la información, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir riesgos, proteger la información y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Entregar las muestras de bebidas alcohólicas para el análisis de ensayo de aptitud cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, y de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato.
3. Entregar los materiales de referencia certificados cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico
4. Realizar el envío y seguimiento del desarrollo de las pruebas correspondientes a los programas de la evaluación Externa de calidad durante el año.

5. Remitir la certificación en donde los programas de calidad o ensayos de aptitud suministrados cuenten con acreditación en la ISO/IEC 17043.
6. Remitir certificado del material de referencia de acuerdo a los establecido por la ISO 17034, en donde se evidencia el valor de magnitud y su incertidumbre
7. Remitir junto con las bebidas alcohólicas la ficha técnica en donde se especifican las instrucciones de uso y parámetros a tener en cuenta previo análisis.
8. Cumplir con el perfil del profesional exigido en el anexo técnico.
9. Otorgar a la Secretaría de Hacienda, Laboratorio de Análisis Fisicoquímico Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, accesibilidad a página web para el reporte de resultados y su seguimiento.
10. Realizar una sensibilización relacionada con el aseguramiento de la validez de los resultados, al personal del laboratorio con una intensidad de dos (2) horas y entregar a la Secretaría de Hacienda los documento(s) donde se evidencien las mismas.
11. Realizar sensibilización con una intensidad horaria de dos horas cada sesión al personal del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico- Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y entregar a la Secretaría de Hacienda los documento(s) donde se evidencie en las mismas el manejo del Sistema de Información a los profesionales del laboratorio, a fin de que los mismos obtengan el conocimiento necesario para realizar la entrega de la información requerida. Las capacitaciones deben estar programadas en un cronograma de actividades.
12. Presentar los documentos(s) donde se evidencie la retroalimentación sobre los resultados obtenidos con el fin de hacer los planes de mejoramiento a que hubiera lugar.
13. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo solicitado en el anexo técnico.
14. Entregar el reporte de resultados de los ensayos de aptitud y disponer de un medio idóneo para realizar la consulta y seguimiento de estos.
15. Documento (s) donde se evidencie las capacitaciones en el manejo del Sistema de Información a los profesionales encargados, a fin de que los mismos obtengan el conocimiento necesario para realizar la entrega de la información requerida
16. Documento (s) donde se evidencie la retroalimentación sobre los resultados obtenidos con el fin de hacer los planes de mejoramiento a que hubiera lugar.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones y Riesgos Laborales.).
5. Expedir el registro presupuestal.
6. Pagar el valor pactado.
7. Aprobar la garantía única del Contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
9. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
10. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
11. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
12. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

4. VALOR:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.441.000).**, incluido el IVA y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Valor garantizado en el **Certificado de Disponibilidad No. 7100080457 del 2026.**

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El Departamento de Cundinamarca, pagará al contratista el valor de la adquisición de los programas de evaluación externa en **dos (2) pagos** así:

- **Primer pago:** Una vez se reciba a satisfacción el primer ensayo de aptitud, informe de resultados de la primera ronda, entrega de la réplica correspondiente al ensayo de aptitud procesamiento y los ocho (8) materiales de referencia en solución al 40% v/v.

- **Segundo pago:** Una vez se reciba a satisfacción el segundo ensayo de aptitud, informe de resultados de la segunda ronda y entrega de la réplica correspondiente al ensayo de aptitud procesamiento.

El contratista una vez entregados los materiales e informes de resultado en las rondas de ensayos de aptitud, deberá presentar factura en donde se certifiquen los servicios de calibración y mantenimiento brindados con ocasión del contrato, y se adjunte los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda para proceder al respectivo pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones de los empleados y trabajadores del contratista; igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del departamento de Cundinamarca.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 7100080457 del 2026.**

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026 o al agotamiento de los recursos, lo que primero suceda**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

8. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL

CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA, una suma equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA adoptará los correctivos que correspondan.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Hacienda que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Articulo 4° y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	El valor de esta garantía debe ser de por lo menc el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor de esta garantía debe ser de por lo menc el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y un (1) año más

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menc el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** Invitación Publica; **2.-**El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3-** La propuesta presentada. **4.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán al mecanismo de la conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA.

16. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

17. LIQUIDACIÓN:

El contrato derivado del presente proceso se liquidará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

19. EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

20. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Cordialmente,

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: Juan Carlos Gómez Garzón – Contratista Despacho SH
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor del Despacho SH